

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 10-09  
SOBRE CAPTURA FORTUITA DE TORTUGAS MARINAS EN LAS PESQUERÍAS DE ICCAT**

*CONSIDERANDO* que en 2010 ICCAT adoptó una Recomendación para la mitigación de la captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT (Recomendación 10-09) y que solicitaba que el SCRS iniciase una evaluación del impacto de la captura incidental de tortugas marinas a más tardar en 2013 y facilitase asesoramiento sobre enfoques para mitigar dicha captura incidental, lo que incluye la reducción del número de interacciones y/o de la mortalidad asociada con dichas interacciones;

*CONSTATANDO* que, basándose en lo anterior, el SCRS formuló en 2013 recomendaciones específicas para mantener las disposiciones de la Rec. 10-09 y solicitar medidas adicionales para reducir la mortalidad de las tortugas marinas capturadas de forma incidental, mediante prácticas de manipulación segura, como utilización de cortadores de línea y de dispositivos desanzueladores;

*RECONOCIENDO* que es necesario enmendar la Recomendación 10-09, para incluir las recomendaciones específicas formuladas por el SCRS en 2013;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1 Los siguientes subpuntos se insertarán tras el punto 2, c) de la Recomendación 10-09:

*d) En lo que concierne a las prácticas de manipulación segura:*

- i) Cuando se va a sacar a una tortuga del agua, se utilizará un montacargas de canasto o un salabardo para izar a bordo las tortugas marinas enganchadas a los anzuelos o enredadas en el aparejo. No debe izarse a bordo desde el agua ninguna tortuga tirando de la liña de pesca a la que se ha enganchado o en la que se ha enredado el cuerpo de la tortuga. Si no se puede sacar la tortuga del agua de un modo seguro, la tripulación debería cortar la línea lo más cerca posible del anzuelo, sin infligir ningún daño adicional innecesario a la tortuga.*
- ii) En los casos en que los que las tortugas marinas sean izadas a bordo, los operadores o la tripulación del buque valorarán el estado de las tortugas marinas capturadas o enganchadas antes de liberarlas. Las tortugas marinas que tengan dificultades en sus movimientos o que no den señales de respuesta se mantendrán a bordo, en la medida en que sea viable, y se les auxiliará de tal modo que se maximice sus posibilidades de supervivencia antes de liberarlas. Estas prácticas se describen en las “Directrices de la FAO para reducir la mortalidad de las tortugas marinas en las operaciones pesqueras”.*
- iii) En la medida en que sea viable, cuando se manipulen tortugas marinas en operaciones de pesca o durante los programas de observadores nacionales (actividades de mercado), dicha manipulación se realizará de un modo acorde con las “Directrices de la FAO para reducir la mortalidad de las tortugas marinas en las operaciones pesqueras”.*

*e) En lo que concierne a la utilización de corta líneas:*

- i) Los palangreros llevarán a bordo corta líneas y los utilizarán cuando no se pueda extraer el anzuelo sin ocasionar daños a las tortugas marinas a efectos de liberar a las mismas.*
- ii) Otros tipos de buques que utilizan artes en los que puedan engancharse tortugas marinas llevarán a bordo corta líneas y utilizarán estas herramientas para extraer el arte de forma segura y liberar a las tortugas marinas.*

*f) En lo que concierne a la utilización de dispositivos desanzueladores:*

*Los palangreros llevarán a bordo dispositivos desanzueladores para extraer de forma eficaz los anzuelos de las tortugas marinas. En los casos en los que la tortuga marina se haya tragado el anzuelo, no se intentará extraerlo. En este caso debe intentarse cortar la línea lo más cerca posible del anzuelo, sin infligir ningún daño adicional innecesario a la tortuga.*

- 2 Se eliminarán los puntos 4, 5 y 6 de la Recomendación 10-09 y se sustituirán por el siguiente:
  4. *El SCRS continuará mejorando la ERA para las tortugas marinas iniciada en 2013 y asesorará a la Comisión sobre su plan para futuros análisis del impacto en las tortugas marinas en la reunión de 2014. Tras recibir el asesoramiento del SCRS, la Comisión considerará, si es necesario, medidas adicionales para mitigar la captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT.*
- 3 Los puntos 7, 8 y 9 de la Recomendación 10-09 pasan a ser puntos 5, 6 y 7.